

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES**

ANUNCIO de cobro de tributos periódicos locales - segundo período 2017.

Período de cobro: Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes de la Provincia de Soria, que entre el 5 de julio y el 5 de septiembre de 2017 se realizará el cobro de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.

Tributos: En esta segunda fase de 2017, se ponen al cobro los siguientes impuestos y tasas:

- Tasa de agua, recogida basura y servicio de alcantarillado.
- Impuesto sobre bienes inmuebles (I.B.I. urbana). Burgo de Osma.
- Impuesto sobre bienes inmuebles (I.B.I. rústica). Burgo de Osma.
- I.B.I. características especiales (B.I.C.E.S). Burgo de Osma.
- Otras exacciones municipales.

NOTA: Para los contribuyentes del Burgo de Osma que se hayan acogido al sistema especial de pago de las cuotas del IBI Urbana e IBI Rústica, el cargo en cuenta del primer plazo se efectuará el 25 de julio y el cargo en cuenta del segundo plazo se efectuará el 10 de octubre.

Cobro de recibos:

Los recibos domiciliados serán enviados a las entidades bancarias designadas el día 25 de julio de 2017.

Los recibos no domiciliados se enviarán por correo ordinario al domicilio fiscal señalado por el contribuyente.

Los avisos de pago no recibidos, podrán recogerse en la oficina del Servicio de Recaudación de la Diputación, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en la Entidad Gestora Caja Rural de Soria, durante el período de cobranza, en horario de 8:30 a 14:00 horas o solicitarlo al Servicio de Recaudación a través de la página web <http://tributos.dipsoria.es/>.

Pago telemático de impuestos:

Los recibos no domiciliados podrán pagarse por Internet, con tarjeta de crédito a través del servicio "Pago telemático de tributos" que se encuentra en la Página Web de Diputación, en la dirección: <http://tributos.dipsoria.es/>.

Lugares de pago: Los recibos no domiciliados podrán abonarse en las siguientes entidades:

Entidad Gestora Caja Rural de Soria.

Entidades colaboradoras:

- Caja España Duero.
- BBVA.
- Banco Santander.
- Caixabank.
- Banco Popular.
- Banco Sabadell.
- Caja Mar.

BOPSO-69-21062017



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 69

Miércoles, 21 de junio de 2017

Reclamaciones: Las incidencias que se puedan producir durante el desarrollo de la cobranza serán atendidas en el Servicio de Gestión y Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Soria.

Compruebe la exactitud de los datos reflejados en los documentos cobratorios, comunicando cualquier anomalía a la Entidad Gestora del tributo, aportando la documentación oportuna.

Recargo, intereses y costas: Transcurrido el plazo señalado se iniciará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de los recibos que no hayan sido satisfechos, exigiéndose el recargo ejecutivo del 5% desde el día siguiente del vencimiento del plazo de pago en período voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio.

Soria, 12 de junio de 2017.– El Presidente, Luis Rey de Las Heras.

1425

BOPSO-69-21062017